



PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí

Unid. Participación Ciudadana
Dir. Planificación Inst.

186

Tabacundo, 06 de diciembre de 2024
Memorando N° GADMPPM-DF-2024-321-M

PARA: Ingeniera Verónica Sánchez Cárdenas.
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: INFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2024 Y 2025.

En atención al pedido realizado por el Señor Hernán Torres y Licenciada Juana Guasgua, en calidad de Miembros del Consejo de Planificación Cantonal quienes, en la reunión realizada el 31 de octubre de 2024 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, se puso en conocimiento el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO en cumplimiento a lo establecido en el COOTAD, Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- tengo a bien remitir la información correspondiente al cálculo y determinación de la distribución del Presupuesto Participativo 2024 y 2025, procedimiento para lo cual expongo lo siguiente:

BASE LEGAL.-

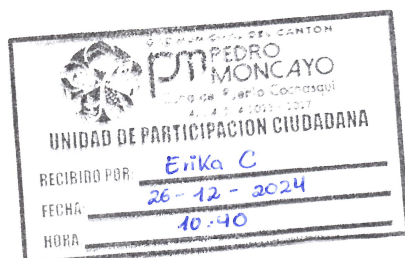
Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- (Reformado por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

QUE el artículo 271 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los GAD participarán de al menos el quince por ciento de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central con excepción de los de endeudamiento público;





QUE el artículo 272 de la Carta Fundamental prevé que la distribución de los recursos entre los GAD será regulada por la ley conforme a criterios de: tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas, logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado;

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

DESARROLLO:

Conforme a la Base legal descrita y en relación a lo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en el acuerdo Ministerial referente a las asignaciones que por el Modelo de Equidad Territorial corresponde a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a realizar la Distribución del Presupuesto Participativo.

Para la Distribución del Presupuesto Participativo, se establece como referencia tres factores determinantes como: Población, densidad territorial y necesidades básicas insatisfechas.

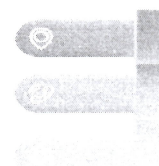
Los indicadores de los factores descritos son los proporcionados por la Unidad de Participación Ciudadana y también han sido tomados del Censo Poblacional 2020.

Es así que de manera resumida, del monto del 70% del Presupuesto Anual 2024 que es destinado para obras de inversión, asignando el 40% para el Presupuesto Participativo, para que sea distribuido de manera equitativa, y solidaria a cada una de las parroquias del cantón Pedro Moncayo y el 60% se destina para el presupuesto general.

PRESUPUESTO 2024

DISTRIBUCIÓN DE GASTO		
Gasto Corriente	1.546.865,47	30,00%
Gasto de Inversión	3.609.352,76	70,00%
TOTAL	5.156.218,23	100,00%

ASIGNACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
Presupuesto General	2.165.611,66	60,00%
Presupuesto Participativo	1.443.741,11	40,00%
TOTAL	3.609.352,76	100,00%





De acuerdo al modelo de equidad territorial, se realiza la Distribución de **\$1443.741,11** monto que corresponde al Presupuesto Participativo 2024 y de manera técnica se obtienen los siguientes resultados:



**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
EJERCICIO FISCAL 2024**

Presupuesto: 1.443.741,11

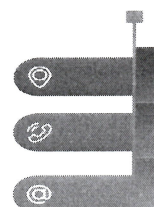
Cantón	Parroquia	Población **			Necesidades Básicas Insatisfechas			Territorio km.			Total Asignación Presupuesto
		481.247			481.247			481.247			
		Población	Porcentaje	Asignación	NBI	Porcentaje	Asignación	Territorio	Porcentaje	Asignación	
Pedro Moncayo	La Esperanza	5.201	12%	57.830,59	2.933	12%	59.065,89	40,00	12%	57.462,33	174.358,81
	Malchingui	6.033	14%	67.081,71	3.259	14%	65.631,00	86,00	26%	123.544,01	256.256,73
	Tabacundo	21.402	49%	237.971,61	10.100	42%	203.397,71	71,00	21%	101.995,64	543.364,95
	Tocachi	2.590	6%	28.798,54	1.730	7%	34.839,41	95,00	28%	136.473,04	200.110,99
	Tupigachi	8.055	19%	89.564,59	5.875	25%	118.313,02	43,00	13%	61.772,01	269.649,62
		43.281	100%	481.247,04	23.897	100%	481.247,04	335	100%	481.247,04	1.443.741,11

** Población: Censo 2020

DISTRIBUCION LÍMITES DE GASTOS			
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024			
Parroquias		Presupuesto Participativo 2024	% Presupuesto Participativo
La Esperanza	RURAL	174.358,81	7.88%
Malchingui	RURAL	256.256,73	18.87%
Tabacundo	URBANO	543.364,95	15.66%
Tocachi	RURAL	200.110,99	12.03%
Tupigachi	RURAL	269.649,62	14.74%
TOTAL \$		1.443.741,11	100.00%

Como se había explicado anteriormente, de manera técnica se establece dicho cálculo y dependiendo de la necesidad de cada parroquia, previo a dar cumplimiento al Art.- 238 del COOTAD y a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto se estableció los siguientes valores, quedando de la siguiente manera:

DISTRIBUCION LÍMITES DE GASTOS			
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024			
Parroquias		Presupuesto Participativo 2024	% Presupuesto Participativo
La Esperanza	RURAL	199.358,81	7.88%
Malchingui	RURAL	256.256,73	18.87%
Tabacundo	URBANO	543.364,95	15.66%
Tocachi	RURAL	200.110,99	12.03%
Tupigachi	RURAL	244.649,62	14.74%
TOTAL \$		1.443.741,11	100.00%





Como se puede apreciar en la Distribución del Presupuesto Participativo 2024 definitivo, para la parroquia de La Esperanza y Tupigachi los montos resultantes del cálculo expuesto anteriormente fueron variados, esto en consideración a la solidaridad, equidad y necesidades entre las parroquias.

PRESUPUESTO 2025

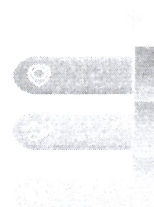
DISTRIBUCIÓN DE GASTO		
Gasto Corriente	1.564.894,03	30,00%
Gasto de Inversión	3.651.419,41	70,00%
TOTAL	5.216.313,44	100,00%

ASIGNACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
Presupuesto General	2.150.686,03	58,90%
Presupuesto Participativo	1.500.733,38	41,10%
TOTAL	3.651.419,41	100,00%

De igual manera, del 70% del Presupuesto que es destinado para obras de inversión, por lo que se asigna el 41,10% para ser distribuido de manera equitativa, y solidaria a cada una de las parroquias del cantón Pedro Moncayo y el 58,90% se destina para el presupuesto general.

De acuerdo al modelo de equidad territorial se realiza la Distribución de **\$1.500.733,38** monto que corresponde al Presupuesto Participativo 2025 y de manera técnica se obtienen los siguientes resultados:

Es menester indicar que la asignación de disponibilidad para la ejecución de Presupuestos Participativos puede variar, ya que dicha asignación es determinada por el comportamiento de la recaudación de ingresos ya que la estimación de ingresos que determinará el Presupuesto a ejecutarse anualmente, se lo realiza conforme lo establece el COOTAD en su Art. 235 y 236.





DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO FISCAL 2025

Presupuesto: 1.500.733,38

Cantón	Parroquia	Población **			Necesidades Básicas Insatisfechas			Territorio km.			Total Asignación Presupuesto
		500.244			500.244			500.244			
		Población	Porcentaje	Asignación	NBI	Porcentaje	Asignación	Territorio	Porcentaje	Asignación	
Pedro Moncayo	La Esperanza	5.201	12%	60.113,48	2.933	12%	61.397,54	40,00	12%	59.730,68	181.241,70
	Malchingui	6.033	14%	69.729,78	3.259	14%	68.221,81	86,00	26%	128.420,97	266.372,56
	Tabacundo	21.402	49%	247.365,63	10.100	42%	211.426,92	71,00	21%	106.021,96	564.814,51
	Tocachi	2.590	6%	29.935,38	1.730	7%	36.214,71	95,00	28%	141.860,37	208.010,46
	Tupigachi	8.055	19%	93.100,19	5.875	25%	122.983,48	43,00	13%	64.210,48	280.294,15
		43.281	100%	500.244,46	23.897	100%	500.244,46	335	100%	500.244,46	1.500.733,38

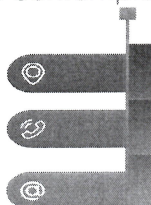
** Población: Censo 2020

DISTRIBUCION LÍMITES DE GASTOS			
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025			
Parroquias		Presupuesto Participativo 2025	% Presupuesto Participativo
La Esperanza	RURAL	181.241,70	7,88%
Malchingui	RURAL	266.372,56	18,87%
Tabacundo	URBANO	564.814,51	15,66%
Tocachi	RURAL	208.010,46	12,03%
Tupigachi	RURAL	280.294,15	14,74%
TOTAL \$		1.500.733,38	100,00%

En cumplimiento de la Normativa legal vigente y de manera técnica se establece dicho cálculo para la asignación del presupuesto y dependiendo de la necesidad de cada parroquia, previo a dar cumplimiento al Art.- 238 del COOTAD y a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2025 se estableció los siguientes valores, quedando de la siguiente manera:

DISTRIBUCION LÍMITES DE GASTOS			
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025			
Parroquias		Presupuesto Participativo 2025	% Presupuesto Participativo
La Esperanza	RURAL	170.000,00	11,33%
Malchingui	RURAL	310.000,00	20,66%
Tabacundo	URBANO	590.733,38	39,36%
Tocachi	RURAL	120.000,00	8,00%
Tupigachi	RURAL	310.000,00	20,66%
TOTAL \$		1.500.733,38	100,00%

Cabe indicar que las variaciones entre el cálculo de manera Técnica de la Distribución del Presupuesto 2025 y los montos definitivos asignados a cada parroquia corresponden a que se consideró el principio de solidaridad, equidad entre las parroquias, es así que en el año 2024 la parroquia de la Esperanza recibió más de lo que técnicamente le correspondía, así también algunas parroquias durante el año 2024 se beneficiaron de obras físicas y no físicas (carácter social) que se las contempló





PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochabambino

dentro del Presupuesto General y también se beneficiaron de proyectos que fueron considerados dentro de la Reforma al Presupuesto 2024.

Sin otro particular me suscribo de Usted, aprovechando la oportunidad para que a través de la Unidad de Participación Ciudadana se ponga en conocimiento de los miembros del Consejo de Planificación Cantonal quienes solicitaron la información descrita.

Atentamente;

Ing. Gabriela Torres Vinuesa

DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

